

RESOLUCIÓN No. 145 DE 2023

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON en uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2022, el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, existe una vacante definitiva del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, y señalado con el ID 1181, la cual requiere ser provista temporalmente por necesidades del servicio.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que conforme con lo anterior la Gerencia de Talento Humano verificó que fuera la vacante de menor grado salarial, que no existiera servidor público en la planta de personal del Instituto que cumpla con los requisitos para ser encargado o que existiendo no se encuentre interesado en ocupar el cargo, por lo tanto, es procedente proveer el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, mediante nombramiento provisional.

Que analizada la hoja de vida el(la) señor(a) **MARIA DEL PILAR LOZANO SALAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.823.737**, se encontró que reúne los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del IDIPRON, para ser nombrada en provisionalidad en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01.

Que el nombramiento provisional se dará por terminado por alguna de las causales contempladas en el ordenamiento jurídico vigente o una vez se realice la provisión del empleo como resultado del concurso de méritos de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, la Gerente de Talento Humano certifica que el(la) señor(a) **MARIA DEL PILAR LOZANO SALAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.823.737**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona relacionada anteriormente y no registra sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes con autoridad judicial, ni se encuentra reportada como responsable fiscal.

Que en mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en provisionalidad a el(la) señor(a) **MARIA DEL PILAR LOZANO SALAS, identificada con cédula de ciudadanía número **52.823.737**, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, de la Planta de empleos del IDIPRON.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – El nombramiento en provisionalidad se dará por terminado por alguna de las causales contempladas en el ordenamiento jurídico vigente o una vez se realice la provisión del

RESOLUCIÓN No. 145 DE 2023 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

empleo como resultado del concurso de méritos de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente nombramiento provisional no le otorga derechos de carrera a el(la) señor(a) **MARIA DEL PILAR LOZANO SALAS**.

ARTÍCULO CUARTO. – La señora **MARIA DEL PILAR LOZANO SALAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.823.737, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto *ibidem*, aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO QUINTO. – Los gastos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados de acuerdo con la certificación presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar a el (la) señor (a) **MARIA DEL PILAR LOZANO SALAS** y a la Gerencia de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 MAR 2023



CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA
Director General de Entidad Descentralizada

Proyecto: Javier Bastamente Caro - Contratista GTH
Revisión: Luis Alberto Tibaquira Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01
Aprobó: Camilo Andrés Cruz Bravo - Abogado Contratista (CPS 0716 2023)
Mónica Elvira Soto Mojica - Gerente Código 039 Grado 01- GTHC
Juan Carlos Vargas Barreto - Jefe de la Oficina Jurídica
Alejandra Guzmán Arenas - Secretario General Código 054 Grado 02 (E)